



## RESOLUCION JEFATURAL N° 096 -2019-SUNARP/OGA

Santiago de Surco, 06 SEP. 2019

**VISTO**, el Informe N° 966-2019-SUNARP/OGA-OAB de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Oficina de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (*en adelante la Ley*), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (*en adelante el Reglamento*), para el caso de la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N° 966-2019-SUNARP/OGA-OAB de fecha 05 de setiembre de 2019, la Oficina de Abastecimiento, propone la designación del comité de selección de:

- Adjudicación Simplificada N° 021-2019-SUNARP, para la contratación correspondiente a la "Adquisición de Luminarias Led para los locales de Primavera N° 1878 – Surco y Pardo y Aliaga 695 – San Isidro";

Que, mediante Formato N° 039-2019-SUNARP/OGA de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2019-SUNARP, para la contratación correspondiente a la "Adquisición de Luminarias Led para los locales de Primavera N° 1878 – Surco y Pardo y Aliaga 695 – San Isidro";

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 060-2019-SUNARP/SN de fecha 12 de marzo de 2019;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformación del Comité de Selección.**

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de:

Adjudicación Simplificada N° 021-2019-SUNARP, para la contratación correspondiente a la "Adquisición de Luminarias Led para los locales de Primavera N° 1878 – Surco y Pardo y Aliaga 695 – San Isidro"; previsto con el número de referencia 51 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2019, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



TITULARES	SUPLENTE
<p>En calidad de Presidente:  <b>Gerardo Alberto Dongo Collantes</b>                      Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>	<p><b>Sonia Conrada Arquñigo Pajuelo</b>                      Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>
<p>En calidad de Miembros:  <b>Carlos Quintero Ramírez</b>                      Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p><b>Brigytte Burga Liñan</b>                      Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>	<p><b>Fidel López Portocarrero</b>                      Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p><b>Rofilio Boza Romero</b>                      Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>

**Artículo 2°.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.**

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección constituido en el artículo 1 de la presente resolución.



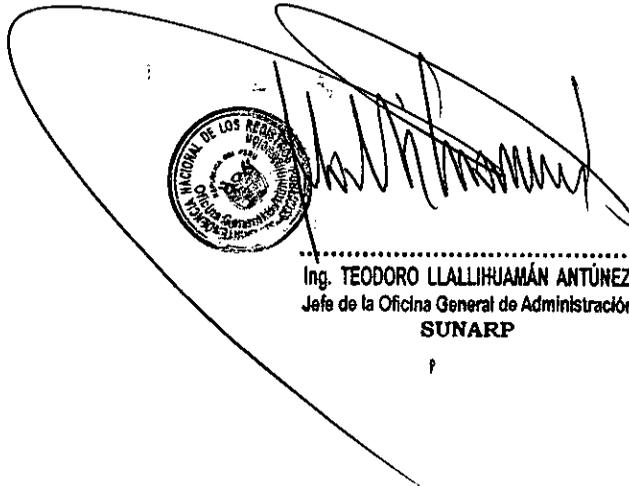
**Artículo 3°.- Entrega del expediente de contratación.**

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente resolución, a fin de que puedan cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

**Artículo 4°.- Participación del Órgano de Control Institucional.**

El Comité de Selección deberá solicitar al Órgano de Control Institucional la participación de un veedor en el procedimiento de selección.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



.....  
Ing. TEODORO LLALLIHUAMÁN ANTÚNEZ  
Jefe de la Oficina General de Administración  
SUNARP